

CAMBIOS EN LA ESTRATEGIA DE INGRESO EN CARRERAS DE INGIENERÍA AGRONÓMICA Y FORESTAL EN LA UNLP A PARTIR DE LA REFORMA DE LA LES: PERSPECTIVAS Y TENSIONES EN DISPUTA.

Julieta Alcoba y Jesica Montenegro.

Cita:

Julieta Alcoba y Jesica Montenegro (2017). *CAMBIOS EN LA ESTRATEGIA DE INGRESO EN CARRERAS DE INGIENERÍA AGRONÓMICA Y FORESTAL EN LA UNLP A PARTIR DE LA REFORMA DE LA LES: PERSPECTIVAS Y TENSIONES EN DISPUTA*. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/332>

CAMBIOS EN LA ESTRATEGIA DE INGRESO EN CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y FORESTAL EN LA UNLP A PARTIR DE LA REFORMA DE LA LES: PERSPECTIVAS Y TENSIONES EN DISPUTA

Alcoba Julieta, Montenegro Jesica, Fava Maximiliano y Garatte Luciana

Eje: Sociología de la educación y enseñanza de la sociología.

Mesa 62: Universidad: Políticas, Problemas y Actores Universitarios.

Alcoba, Julieta. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. UNLP. julietaalcoba@yahoo.com.ar

Montenegro, Jesica. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS – CONICET/ UNLP). Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. UNLP.

montenegro_jessica@yahoo.com.ar

Fava, Maximiliano. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. UNLP. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS –CONICET/ UNLP). maxifava@hotmail.com

Garatte, Luciana. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS – CONICET/ UNLP). Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. UNLP. lgaratte@gmail.com

Resumen

Esta ponencia aborda el cambio de la política de ingreso a las carreras de Ingeniería Agronómica y Forestal de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), a partir de la reforma de la Ley de Educación Superior (LES) realizada en 2015. El trabajo reconstruye desde la perspectiva de los actores institucionales, la dinámica del proceso de cambio, indagando en el procesamiento local de esa política. Específicamente, analiza las dinámicas de cambio y continuidad que se desarrollaron con relación a la Estrategia de Ingreso y el primer año, los conflictos, tensiones y resistencias presentes en el procesamiento de esas políticas a partir de la modificación en la normativa nacional en 2015, y de un intento de reforma local en 2013.

Para la reconstrucción de estas perspectivas, se triangularon datos procedentes de distintas fuentes: documentos institucionales de ingreso, normativa de la universidad y entrevistas en profundidad a informantes clave. Finalmente se arriman conclusiones vinculadas al procesamiento de los cambios en las organizaciones universitarias.

Palabras Clave: política de ingreso, modificación LES, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, cambio.

Introducción

Esta ponencia aborda el cambio de la política de ingreso a las carreras de Ingeniería Agronómica y Forestal de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), a partir de la reforma de la Ley de Educación Superior (LES) realizada en 2015. El trabajo intenta reconstruir desde la perspectiva de los actores institucionales, la dinámica del proceso de cambio, indagando en el procesamiento local de esa política.

Para el relevamiento de estas perspectivas, se triangularon datos procedentes de distintas fuentes. Por un lado, se analizaron documentos institucionales de ingreso y normativa de la universidad. Por otro lado, se realizaron entrevistas en profundidad a informantes clave tales como miembros del equipo de gestión y docentes que se desempeñan tanto en los cursos de nivelación como en las materias de primer año.

Partimos de concebir a la universidad como una organización compleja cuyos fines responden a una suma de diversos aportes que hacen los grupos operativos con intereses y objetivos particulares. Se retoman perspectivas teóricas para el análisis que describen a la organización universitaria como una “anarquía organizada” o como una “organización política” de “acoplamiento laxo” (Clark, 1983; Krottsch, 2001). Asumimos un enfoque teórico-metodológico que reconoce que las universidades manejan niveles de autonomía relativa respecto del poder central por sus características organizacionales, y desarrollan dinámicas específicas por la intervención de grupos académicos que modelan su ambiente de trabajo e inciden en el medio externo. Reconocemos que la división del trabajo académico va demarcando compromisos y orientaciones de valor, creencias e ideologías, perfiles de autoridad y modos particulares de integración interna que inciden en el procesamiento de los cambios. Desde la perspectiva organizacional, cuando un sistema se institucionaliza los motores del cambio se localizan en su interior. Desde esta visión, el cambio es fundamentalmente una función del trabajo realizado en las unidades operativas, consideradas la base de los sistemas de educación superior (cátedras, departamentos, institutos). Así, el poder se encuentra diseminado en gran medida en la base del sistema, en unidades operativas con grados de relativa autonomía, mediante la legitimidad que les otorga ser productoras y portadoras de conocimientos especializados. El carácter de base pesada presenta fuertes obstáculos a los intentos de cambio impulsados por fuerzas exógenas como el mercado, la presión de las matrículas, las políticas de reforma estatales. Esta mirada es consistente con la idea de que la universidad sería un sistema complejo de toma de decisiones y arreglos de poder donde los cambios generados “desde arriba” (desde el nivel del establecimiento

universitario o agencias del Estado), difícilmente pueden imponerse sin persuadir o generar coaliciones en los grupos localizados en las unidades operativas (Krotsch, 2001).

Por otro lado, retomamos los aportes de los enfoques neo-institucionales que permiten hacer foco “en la dinámica de las tensiones, negociaciones y acuerdos que desarrollan los sujetos en la construcción de estrategias institucionales, en nuestro caso, en estrategias de ingreso a la universidad” (Montenegro, 2016: 18). Desde estas perspectivas, que nos permiten complejizar el análisis, los fenómenos sociopolíticos deben centrarse en el individuo y en sus comportamientos, aunque los factores institucionales son necesarios (...), dado que son los marcos dentro de los cuales los sujetos operan (Peters, 2003).

Retomamos finalmente los aportes de Brint y Karabel para pensar la conceptualización de las transformaciones institucionales. Los autores resaltan el papel de los actores y las coaliciones en “los procesos de toma de decisión, quienes asumen posiciones de aceptación o resistencia como estrategias de apropiación o enajenamiento de los fines y medios que se disponen para llevar adelante los procesos de cambio” (Brint y Karabel citado en Montenegro, 2016: 19).

En lo que respecta a la estructura de este trabajo, en el primer apartado describimos los cambios introducidos en la normativa nacional y su correlato en el ámbito de la UNLP. En el segundo, reconstruimos el proceso de reforma de la reglamentación relativa a la Estrategia de Ingreso en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (FCAyF). Específicamente, analizamos las dinámicas de cambio y continuidad que se desarrollaron con relación a la Estrategia de Ingreso y el primer año, los conflictos, tensiones y resistencias presentes en el procesamiento de esas políticas, a partir de la modificación en la normativa nacional en 2015, y de un intento de reforma local en 2013. En las conclusiones recogemos los aspectos salientes del análisis y formulamos algunos interrogantes para continuar nuestro proceso de investigación más amplio¹.

La modificación de la LES en 2015 y su incidencia en la UNLP y en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Distintas investigaciones han puesto en evidencia que la política universitaria de los últimos quince años no ha modificado, de manera sustantiva, el marco normativo que regula la

¹ La investigación a la que hacemos referencia corresponde a un proyecto del Programa de incentivos, denominado Políticas de inclusión y de abordaje de la heterogeneidad y la diferencia en el tramo de ingreso y primer año de carreras de ingeniería de la UNLP: las perspectivas y prácticas de los actores universitarios, dirigido por la Prof. Mónica Paso en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP.

actividad de las universidades e instituciones de Educación Superior de nuestro país (Chiroleu, Marquina & Rinesi, 2012; Feldfeber & Gluz, 2011). Sin embargo, hacia fines del año 2015, en el tramo final de la gestión de gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se concretó una reforma puntual de la Ley de Educación Superior (LES), con singulares consecuencias para el caso objeto de estudio en esta ponencia. Los cambios introducidos rápidamente despertaron polémica y desacuerdos de ciertos sectores académicos ligados a la política universitaria y también de funcionarios del actual gobierno que apoyaron un fallo judicial que declaraba la “inconstitucionalidad” de esta reforma (Montenegro, 2016)².

En este apartado analizamos la modificación de algunos articulados de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), también denominada “reforma Puiggrós”. A los fines de esta presentación, nos concentraremos en los realizados en los artículos 7 y 50 de la LES que quedan redactados de la siguiente manera:

“Art. 7: Todas las personas que aprueben la Educación Secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el Nivel de Educación Superior. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada Institución de Educación Superior debe constituir pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador.” Art. 5°.- Sustitúyese el artículo 50 de la Ley 24.521, por el siguiente: “Art. 50. Cada Institución Universitaria Nacional dictará normas sobre regularidad en los estudios, que establezcan las condiciones académicas exigibles.” (Ley N° 27.204, 2015).

Estas modificaciones de la Ley nacional tuvieron su correlato en la Universidad Nacional de La Plata con la aprobación de una ordenanza (288/15) que adecuó los reglamentos

² Para ampliar sobre las repercusiones desplegadas tras la sanción de la nueva normativa en los medios de comunicación masiva, puede consultarse en: http://www.clarin.com/sociedad/universidad-gratuita_0_1458454183.html
http://www.ellitoral.com/index.php/id_um/121963-los-cambios-a-la-ley-de-educacion-superior-agitaron-dudas-y-polemica
<http://notas.org.ar/2016/05/09/gobierno-inconstitucional-acceso-irrestricto-universidades/>
<http://www.lanacion.com.ar/1898341-bullrich-respaldo-un-fallo-por-el-ingreso>

universitarios a la ley nacional. La nueva ordenanza de la UNLP establece en su artículo 2 que:

“Los sistemas para el ingreso, cualquiera sea su denominación y modalidad que adopten, deberán ajustarse a los siguientes principios:

- a) No podrán tener carácter selectivo, excluyente o discriminador.
- b) Serán estructurados de forma tal que, a su terminación, permitan al alumno incorporarse a cursar las materias correspondientes al primer año de la carrera desde el comienzo del mismo ciclo lectivo de su año de ingreso.
- c) Tendrán como objetivos generales, brindar herramientas para la integración plena a la vida universitaria y a las características de la carrera elegida.” (UNLP, 2015a: 8)

La discusión relevada en las Actas del Consejo Superior de la UNLP da cuenta de la actualización de un viejo conflicto entre la Universidad y la Facultad de Ciencias Médicas (FCM). Cabe recordar que desde el año 1992 esa Facultad venía implementando un sistema de ingreso restrictivo que fue señalado en el proceso de evaluación externa de la propia Universidad. Esa situación generaba un conflicto interno que se intensificó a partir de 2005, cuando la UNLP estableció por medio de la Ord. 271/05, que los sistemas de ingreso a las distintas unidades académicas (UA) que conforman la Universidad tuvieran como objetivo “nivelar los conocimientos de los estudiantes de acuerdo a los contenidos de cada carrera” (artículo 1º) pero que, “en ningún caso, los mismos podrán funcionar como sistemas eliminatorios o que de cualquier manera impidieran el ingreso de los interesados como alumnos regulares en las respectivas carreras” (artículo 3º). A partir de esta regulación, el sistema de ingreso en Ciencias Médicas fue objeto de disputas y sentencias judiciales contrarias a las decisiones de la Universidad, que llegó a su punto culmine en el año 2008, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la nulidad de la resolución del 29 de marzo de 2005 y de la Ord. 217/05 dictadas por el Consejo Superior de la Universidad. En esta medida, la Justicia reconoció la competencia de la FCM de establecer su régimen de admisión y promoción de estudiantes a partir de lo previsto por el artículo 50 de la LES. Según el fallo, “dicha potestad resulta indisponible, inalienable e irrenunciable en tanto no medie una modificación, supresión o alteración por parte del mismo ordenamiento que se la confirió” (S.C. F. 787, L. XLII, citado en Montenegro, 2016: 99).

El siguiente testimonio introduce la perspectiva estudiantil al momento de la discusión de la adecuación de la normativa de la Universidad a la nueva LES de 2015, con relación a la política de ingreso en Medicina:

“Esto repercute fuertemente en la Facultad de Ciencias Médicas porque arremete contra la política privatista, elitista y restrictiva que ha tenido históricamente la Hoja de Roble; hace más de dos décadas que se viene sosteniendo una política realmente repudiable y que desde el movimiento estudiantil hace años que venimos denunciando. Esa política se sostiene con argumentos falaces que la misma realidad desmiente y que los mismos datos numéricos concretos, también desmienten.” (UNLPb, 2015: 17)

El anterior testimonio de una consejera estudiantil retoma la incidencia que buscaba esta reforma con relación al sistema de ingreso en Medicina, el cuestionamiento a esa política y al discurso que la sostenía. Más allá del caso de esa UA, el cambio también apuntaba a reconocer como estudiantes de la universidad a todos los aspirantes, desde el momento mismo de su inscripción a las carreras de grado.

La relevancia institucional de esta modificación también se advierte en las declaraciones del presidente de la Universidad, quien manifestó:

“(…) luego de muchos años de estar discutiendo estos temas y hoy tenemos la satisfacción de que sea la Universidad la que tenga la potestad de fijar las normas generales de ingreso.” (UNLPb, 2015: 19)

Entendemos que en estas expresiones se plasma el resultado favorable para la Universidad, frente a un conflicto político que, como vimos, había trascendido los límites de la propia institución y que la reposiciona en un escenario en el que la Universidad tiene el poder de decidir sus pautas generales de ingreso.

Los testimonios presentes en el acta del Consejo Superior indican que existía un consenso en torno a la modificación de la Estrategia de Ingreso en Medicina en todos los claustros de las demás UUAA, desde hacía más de veinte años. También es destacable que en ese documento no se realizan consideraciones específicas respecto de las estrategias de ingreso de otras facultades y que el debate se concentró principalmente en la situación de Medicina.

A partir de esta normativa se inició en la UNLP un proceso en donde cada unidad académica instrumentó las adecuaciones necesarias para sus estrategias de ingreso. En el caso particular de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (FCAyF), el 29 de diciembre de 2015 se aprobó la modificación del ingreso para el año 2016.

Cabe recordar que con antelación a esa modificación del ingreso, aproximadamente un mes antes de la “Reforma Puiggros”, el Consejo Directivo de la Facultad había aprobado una Estrategia de Ingreso que validaba como requisito, la obligatoriedad de aprobar exámenes de Física, Matemática y Química por separados, para poder cursar las materias homónimas de

primer año. La modificación más sustancial de dicha propuesta respecto a la del año anterior en relación al carácter irrestricto o restricto del ingreso, consistía en que, si bien el curso de nivelación era en contenidos de “Fisicomatemática”, se tomaría examen por separado, de Física y de Matemática-. Esa modificación tenía la potencialidad de impedir que la consecuencia de un mal resultado en Matemática le impidiera al estudiante, cursar Física y viceversa. Esta nueva propuesta aprobada quedó sin efecto, al momento de la “Reforma Puiggros”.

Previo a 2015 las carreras de Ingeniería Agronómica y Forestal de la UNLP contaban con un sistema de admisión que, si bien consideraba al aspirante como alumno de la Facultad en el mismo momento de la inscripción, pudiendo cursar automáticamente dos de las asignaturas de primer año (Introducción a las Ciencias Agrarias y Forestales y Morfología Vegetal), establecía que para cursar las otras asignaturas (Matemática, Química General e Inorgánica y Física Aplicada) era necesario aprobar dos exámenes de nivelación de conocimientos en Química y Fisicomatemática en fechas establecidas. Los cursos de nivelación se desarrollaban en dos oportunidades: cursos regulares en febrero con exámenes en marzo y cursos flexibles en abril y mayo con exámenes en junio. Desde la perspectiva institucional, esta organización permitía brindar a los alumnos una primera posibilidad para acreditar los requisitos de ingreso.

En el año 2013, previo a la modificación de la LES, desde la gestión de la Facultad se realizó un intento de reformar estructuralmente la propuesta del Ingreso. La propuesta buscaba eliminar los exámenes de nivelación y reemplazar los Cursos propios del Ingreso por un único Taller de Ambientación Universitaria que contemplaba una serie de propuestas vinculadas a la alfabetización académica. En ese esquema, los cursos de primer año incluirían los contenidos del ingreso y se implementarían estructuras de apoyo con rango curricular que fueran capaces de “contener” a la población que manifestara dificultades de aprendizaje. De este modo, el estudiante podría ingresar a la totalidad de los cursos de primer año, pero tendría que, necesariamente, incluirse en espacios de apoyo paralelos a los cursos para los estudiantes que mostraran una necesidad de mayor acompañamiento. Esta propuesta no fue aceptada por el claustro de profesores, especialmente por los docentes del Departamento de Ciencias Exactas, quienes objetaron que no se hubiera dispuesto de un tiempo suficiente para su análisis y expresaron su desacuerdo con un Taller de Ambientación Universitaria con un perfil de alfabetización académica. Esas diferencias se resolvieron a favor de la posición de los profesores en un escenario pre-electoral que les permitió presionar desde el ejercicio de su ciudadanía política para que se retomara el esquema de ingreso con exámenes. Las

autoridades, no pudiendo prescindir de esos votos, accedieron a no avanzar con la reforma y mantener el formato que impulsaban esos profesores. Si bien, este proyecto de reforma del Ingreso no fue retomado en 2014, instaló en la dinámica institucional un tema que disparó polémicas, tensiones y visiones contrapuestas que se reeditaron en el contexto de la reforma del 2015.

La modificación de la normativa de la LES fue retomada en los considerandos de la propuesta de ingreso 2016 en la que se indicó que pretendía afianzar y profundizar los mecanismos que permitieran una mayor inclusión y retención de los ingresantes a las carreras que se dictaban en esa Facultad. La resolución n° 695 aprobó una estrategia que en sus anexos establecía que en la nivelación a los cursos a Fisicomatemática y Química la asistencia fuera optativa, señalando además que la evaluación en esos cursos “no podrá tener carácter selectivo excluyente o discriminador” de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la LES y en la ordenanza de la UNLP N° 288 del 2015. La interpretación que esta propuesta establecía sobre la evaluación indicaba que “solo podrá ser realizada con fines diagnósticos”. Esta disposición significó que el resultado de las evaluaciones no condicionaría la posibilidad de cursar la totalidad de las asignaturas de primer año. También se indicó que se realizaran cursos de apoyo durante todo el año para fortalecer la inclusión y retención en la primera etapa de la formación académica de los estudiantes. Esta decisión implicó una modificación sustantiva a la estrategia de ingreso de la Facultad que se venía replicando sin modificaciones mayores en torno al examen desde hacía más de veinte años. En el siguiente apartado reconstruiremos desde la perspectiva de los actores el proceso de cambio en la facultad.

Las perspectivas de los actores acerca de la reforma del Ingreso en 2015

En este apartado, reconstruimos el proceso de adecuación de la Estrategia de Ingreso en la FCAYF, a partir del testimonio de actores involucrados en la definición de la política de ingreso, desde su rol como representantes de claustro en el Consejo Directivo.

Desde la perspectiva de la presidente de la Comisión de Enseñanza³, la modificación de la Estrategia de Ingreso tuvo el objetivo de “ajustar” la modalidad de ingreso de la Facultad a la nueva reglamentación. Se trató de una adecuación a un cambio en la normativa tanto del contexto nacional como institucional de la Universidad. Desde su punto de vista, es preciso que la Facultad disponga de un mecanismo de nivelación de contenidos de Ciencias Básicas, en virtud de las condiciones en las que ingresan los estudiantes en lo relativo al dominio de

³ Las palabras entrecomilladas en este párrafo y los siguientes corresponden a expresiones vertidas por la presidente de la Comisión de Enseñanza, en la entrevista realizada en La Plata el día 23 de febrero de 2016.

contenidos, en especial, en Física, Química y Matemática. No obstante, señaló que no cuentan con indicadores suficientes de que las actuales estrategias de nivelación incidan de manera sustantiva en el desempeño de los estudiantes en las asignaturas homónimas de primer año. La modificación aprobada en la Estrategia de Ingreso dejó “librada a la voluntad de los estudiantes” el uso de las distintas herramientas de nivelación que la Facultad ofrece. Este aspecto, a su juicio, requiere de la evaluación de este cambio y su incidencia en los cursos de primer año.

Al momento de analizar el proceso de aprobación de este cambio, la entrevistada señaló que hubo “consenso” en la Comisión de Enseñanza en modificar la función de los exámenes de nivelación, en cuanto a asignarles un carácter exclusivamente diagnóstico. Se entendió que la anterior exigencia de exámenes podía ser considerada “selectiva”, en la medida en que, si un estudiante no cumplía con su aprobación, se vería imposibilitado de cursar algunas de las asignaturas de primer año. Se interpretó que esa disposición apartaba a la Estrategia de Ingreso de la normativa nacional y que era preciso “ponerla en consonancia” con las nuevas pautas.

Por su parte, quien ocupaba a fines de 2015 el cargo de Director de Carrera⁴ sostuvo que hubo una “necesidad de adaptar rápidamente la Estrategia de Ingreso (EI) prescripta por la Ley y por el Consejo Superior de la UNLP”. En este sentido, señaló que el tiempo que medió entre la reforma de la Ley y la normativa del Consejo Superior, y la adecuación de la Facultad fue acotado: “La sensación fue que se había hecho abruptamente, se buscó cumplir con la normativa”. Sostuvo que la “EI necesita de un tiempo más extenso para discutirla”. Por otro lado, planteó que hubo una “aceptación a la adecuación” fundada en el principio no restrictivo de la norma nacional, aunque esos mismos actores (haciendo referencia a los actores del primer año) sostuvieron que el cambio iba a incrementar la tasa de desaprobación y presentaron una preocupación por lo “metodológico” o didáctico de la EI. Sostuvo que, en términos generales, la mirada respecto del cambio de los profesores de primer año fue cuestionadora de esta reforma, dado que sostenían que ese sistema de ingreso afectaría el proceso de enseñanza y aprendizaje e incidiría en la tasa de aprobación del primer año. Al respecto el entrevistado consideró que aquellos actores que no estaban vinculados con el ingreso no tenían diferencias en relación al principio político de la norma, dado que no estaban preocupados por los aspectos metodológicos y operativos de su implementación.

⁴ Entrevista realizada en La Plata el 19 de junio de 2017.

Por otro lado, consideró que los profesores de primer año manifestaron que la tasa de desaprobación aumentó luego de la puesta en marcha de esta modificación, por lo que indicaron que el cambio no estaría resultando en la actualidad. Luego de dos años de esta reforma, la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad elaboró un proyecto para el Ingreso 2018 que contempla nuevamente la inclusión de exámenes de nivelación.

Por su parte un miembro del claustro de graduado⁵ y participante de la comisión de enseñanza sostuvo, acordando con los testimonios anteriormente presentados que la Ley “era bastante explícita. No había forma de encontrar una interpretación que permitiera mantener los exámenes” y que ello no implicó que existieran “ruidos” con relación a la necesidad de aplicar la ley, pero sí en relación al planteo “político” de la misma. Ante ello señaló que “la discusión (en la Comisión de Enseñanza) fue más técnica que política respecto de la modificación del ingreso”. Destacó entonces que si bien había discusiones y diferencias en relación al ingreso irrestricto no hubo mucho lugar a la discusión de las mismas debido a que “podes estar en contra de la Ley, pero es la Ley, el conflicto interno no tiene mucho sentido porque...el conflicto está afuera”.

Por su parte una representante de la minoría del claustro estudiantil⁶ sostuvo en sintonía con lo planteado por el resto de los entrevistados que “no hubo tiempo previo. Fue acotado el tiempo como para generar un debate (...) fue una convocatoria apresurada”. La estudiante vinculó esta premura a la definición de la Universidad de modificar sus propias normativas indicando que debido a que “la decisión había venido así de rectorado (...) la Facultad no tenía mucho changüí”. Un aporte novedoso que presentó esta entrevistada fue reconocer que la modificación del ingreso “afectaba mucho más a Medicina que a Agronomía. Entonces mucha discusión no se generó, no estaba problematizado en profundidad qué pasaba en Agronomía con el Ingreso”. La entrevistada reconoció también que en términos generales al Claustro Docente se le dificultaba aceptar la eliminación de exámenes. Desde su perspectiva esto se debía a que los mismos “plantean que el problema era que los estudiantes no estudian, pero no hay un estímulo por parte de ellos para el estudio”.

Finalmente, uno de los estudiantes representantes de la mayoría estudiantil presentes en la Comisión de Enseñanza⁷ reconoció que los escasos tiempos implicaron para ellos la imposibilidad de debatirlo en su organización política, tomando la decisión de apoyar la reforma en términos personales.

⁵ Entrevista realizada en La Plata, el 28 de junio de 2017.

⁶ Entrevista realizada en La Plata, el 7 de junio de 2017.

⁷ Entrevista realizada el 29 de junio de 2017.

Los argumentos expresados por los diferentes actores involucrados en el diseño de la política de ingreso respecto de la modificación 2015, dan cuenta de la existencia de debates no saldados que por la premura de la modificación de los reglamentos de la UNLP no fueron considerados al momento de tomar la decisión de eliminar la exigencia de acreditación de los exámenes de ingreso. Sin embargo, es posible pensar que el proceso de modificación de la EI a nivel local actualizó tensiones y debates visualizados, pero no resueltos, en el intento de reforma de 2013.

Al respecto, refiriendo a la propuesta de modificación de 2013, un docente de ingreso y primer año, reconoció que la misma fue motivada por una “cuestión ideológica”, en tanto sostuvo que para el equipo de gestión “el ingreso es un símbolo de represión”, que representa una “traba”, un “filtro” por lo que, “un ingreso restringido les molesta”. El entrevistado consideró que lo “ideológico” se expresaba en la medida que las autoridades no querían “quedar pegado a la idea de filtro”. En la misma línea, un auxiliar del curso de Fisicomatemática expresó que este tipo de cambios tienen que ver con una “onda” más inclusiva. Dijo “tratemos de que todos estén” y marcó una diferencia con relación a su punto de vista, indicando que la reforma que las autoridades intentaban llevar adelante respondía a una “presión externa” (Garatte et. al, 2016: 9). Sin embargo, este entrevistado se posicionó en contra de este principio político indicando que para él “la Facultad tendría que tener un cierto nivel de exigencia, hay cosas que no se tendrían que estar aflojando (...) A mí bajar el nivel de exigencia para lograr eso, no me convence. Para mí la Facultad y el título tienen que tener un valor desde lo académico. Este título significa que (suena por ahí muy elitista lo que voy a decir y no es así, porque bueno...) esto es para los mejores. Pero bueno, de alguna forma sí.” Estos testimonios finales permiten visualizar la existencia de debates políticos con relación al principio de ingreso irrestricto, cuestión que pareciera vincularse con cierta concepción de “calidad” educativa que quedaría lesionada sin la exigencia de exámenes que acrediten saberes previos al inicio de las carreras.

Reflexiones finales

En este trabajo abordamos el cambio de la política de ingreso a las carreras de Ingeniería Agronómica y Forestal de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), a partir de la reforma de la Ley de Educación Superior (LES) realizada en 2015, reconstruyendo desde la perspectiva de los actores institucionales, la dinámica del proceso de cambio e indagando en el procesamiento local de esa política.

Un primer elemento de consenso entre los diferentes actores institucionales refiere a que el cambio en la EI estuvo fuertemente vinculado, en la institución, a la necesidad de “ajustarse” o “ponerse en consonancia” con las nuevas reglamentaciones de la UNLP y las modificaciones propias de la LES. En este sentido es la premura la que explica la existencia de un acuerdo en los órganos de cogobierno para eliminar los exámenes de ingreso, condición que todos los actores reconocen limitó las posibilidades de debate en torno a “lo político” de las nuevas normativas.

En los testimonios relevados es posible advertir también el reconocimiento de la existencia de debates en torno al ingreso irrestricto, debates que se reconoce existen en la Facultad y que se visualizaron en el intento fallido de reforma iniciado en 2013. Al respecto, parecieran persistir posiciones encontradas respecto de cuál debiera ser la función de una Estrategia de Ingreso: por un lado, algunos actores subrayan el carácter inclusivo y no restrictivo que debiera tener esta política y, por otro lado, otros sectores insisten en la necesidad de que el Ingreso establezca un punto de partida con relación a los saberes requeridos para poder comenzar a cursar una carrera universitaria. En esta última posición, la ausencia de ese tipo de exigencias pondría en riesgo la calidad del proyecto académico institucional.

Es fundamental para el análisis del caso en estudio, considerar el proyecto actual elaborado por las autoridades de la UA para volver a instaurar exámenes obligatorios en el Ingreso. Este dato puede ser comprendido en relación con las próximas elecciones de autoridades a desarrollarse el año siguiente, en las que por su poder político (en votos) el claustro docente toma notoriedad. Esto nos permite observar cómo, si bien la reforma de 2015 tiene sus orígenes en asuntos externos vinculados a la política nacional, el poder vinculado al procesamiento de las políticas y a los cambios institucionales en las unidades académicas, se encuentra en sus “bases”. Esta característica de “base pesada” de las UA permite explicar la imposibilidad de avanzar en cambios en la EI en el año 2013 (a un año de las elecciones de Decano) y la búsqueda actual de eliminar la reforma realizada en 2015, para construir una propuesta de Ingreso que sea bien recibida por el claustro de profesores. El análisis del procesamiento de esta política nos permite observar cómo los modos particulares de integración interna (en este caso integración política de claustros con representación en el cogobierno) inciden en el procesamiento de los cambios. Cuando esas modificaciones se originan por fuerzas exógenas a la institución y a sus reglas de juego, encuentran fuertes resistencias locales para asentarse a largo plazo, en la medida en que no se construyan acuerdos entre los actores institucionales para su recepción positiva.

El análisis de la modificación de la EI en el año 2015 y su procesamiento interno en la FCAYF nos permite también hacer foco en la dinámica de las tensiones, negociaciones y acuerdos que los diferentes actores institucionales desarrollan en la construcción de estrategias. En el caso analizado hemos observado cómo los actores que constituyen la base pesada de la institución construyen estrategias de resistencia mediante la actualización de su ciudadanía política, en contextos electorales en los que ese poder les permite traccionar a su favor en los procesos de toma de decisiones. Así, lograron revertir la orientación de los cambios influidos externamente, en función de sus intereses y perspectivas con relación al Ingreso y su función en el proyecto académico del que participan tensando la correlación de fuerzas a su favor para sostener una estrategia de ingreso que se adecúa, en gran parte, a su cosmovisión y a su interpretación de cómo debe operarse el tratamiento de la inclusión, y el abordaje de las diferencias y desigualdades en el acceso a las carreras.

Los resultados presentados hasta aquí dan cuenta también de la pertinencia de los enfoques neoinstitucionales para comprender las dinámicas de negociaciones, acuerdos o compromisos que se construyen en un determinado contexto – como fue la adecuación a la reforma Puiggrós en 2015 – pero que pueden ser revertidos, en función de la modificación de las variables de la arena política de situaciones que se presentan en el escenario local de la institución.

Finalmente, nos preguntamos de qué manera es posible construir Estrategias de Ingreso que atiendan los condicionantes externos pero que, al mismo tiempo, contribuyan a construir acuerdos sólidos entre los actores institucionales, de manera de diseñar y volver sostenibles las políticas de acceso que una Facultad impulsa. También, cómo se resuelven estas diferencias de criterios que una misma institución sostiene con relación al sentido de las evaluaciones que se administran como parte del Ingreso. Al respecto, es posible suponer que en el ámbito de la Comisión de Enseñanza podrían volver a señalarse objeciones al proyecto de Ingreso previsto para 2018 que contempla la reedición de los exámenes de nivelación como requisito para poder cursar las asignaturas homónimas de primer año. No obstante, esa situación aún no se ha planteado y es preciso relevar de qué manera se desarrolla ese conflicto, habida cuenta del peso que asume en el escenario actual la dimensión política del asunto, en la medida en que la Facultad se encamina a un nuevo proceso electoral y posterior elección de nuevas autoridades.

Bibliografía

Brint, S. y Karabel, J. (1991). “Los orígenes y las transformaciones institucionales: el caso de las escuelas locales de los Estados Unidos. En Powel, Walter y Paul DiMaggio (eds). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: Fondo de la Cultura.

Chiroleu; M. Marquina y E. Rinesi, (comps.) (2012). *La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Clark, B. (1983). *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica*. México: Universidad Autonomía Metropolitana

Feldfeber, M. y Gluz, N. (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de “nuevo signo”, *Educ. Soc.* Campinas, v.32, n. 115.

Garatte, L. Fava, M. Montenegro, J. y Alcoba, J. (2016). “Tensiones en la construcción de políticas de inclusión en el ingreso y primer año de carreras de Ingeniería en la UNLP. Perspectivas e implicancias para el trabajo docente” en Seoane, V. (coord. ed.). *Seminario Nacional de la Red Estrado: Formación y trabajo docente: Aportes a la democratización educativa. (3: 2015: Ensenada).Actas*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Trabajos, comunicaciones y conferencias ; 26). Recuperado de <http://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/67>

Krotsch, P. (2001). *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

Montenegro, J. (2016). Políticas de acceso a la Universidad Nacional de La Plata. Un análisis de las estrategias de ingreso desde la sanción de la Ley de Educación Superior (1995-2015). (Tesis de Maestría). Secretaría de Posgrado. FaHCE- UNLP, Buenos Aires, Argentina.

Peters, G. (2003). *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en ciencia política*. España: Editorial Gedisa.

Fuentes consultadas

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Universidad Nacional de la Plata. Resolución n° 695. La Plata, 2015.

Expte. S.C. F. 787, L. XLII. Fecha: 21 de octubre de 2008.

Ley de Educación Superior N° 24.521. Sancionada el 20 de julio de 1995. Promulgada el 7 de agosto de 1995 (Decreto 268/95). Publicada el 10 de agosto de 1995, Boletín Oficial n° 28204.

Ley de Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior n° 27.204. Sancionada el 28 de Octubre de 2015. Promulgada 9 de noviembre de 2015. Publicada el 11 de noviembre de 2015, Boletín Oficial n° 33254.

Universidad Nacional de La Plata. Ordenanza 271/05. “Condiciones generales del ingreso a las facultades y escuelas superiores de la UNLP”. La Plata, 2005. http://www.unlp.edu.ar/uploads/docs/ordenanza_n_271.pdf. Último acceso: 20/06/2017.

Universidad Nacional de La Plata (2015a). Ordenanza 288/15. “Ingreso a la Universidad Nacional de La Plata”. La Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/51010/Documento_completo.pdf?sequence=1. Último acceso: 20/06/2017.

Universidad Nacional de La Plata (2015b). Acta taquigráfica del Consejo Superior de la UNLP, n°1222. 16 de diciembre de 2015. La Plata. Mimeo.